CONTRATO N° 06/2024

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2024 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL 2024-2025 – AD REFERENDUM

Entre **MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**, domiciliada en Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná, república del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 827.458, y la Secretaria General, Escribana Sandra Violeta Martínez Guerrero, con Cédula de Identidad Civil Nº 5.517.401**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DIJKSTRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA**, con **RUC Nº 80051926-4,** domiciliada en la **Calle San Roque González de Santacruz e/ El Mensú y 15 de Agosto, de la Ciudad de Hernandarias**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Marcelo Quevedo Núñez**, con **Cédula de Identidad Civil N° 2.160.074**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "Las Partes" e, individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL 2024-2025 – AD REFERENDUM"" (Ref. LPN Nº 03/2024)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera en las instituciones educativas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 438622.**----------

Otras consideraciones presupuestarias: El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 03/2024 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL 2024-2025 – AD REFERENDUM", ID N° 438622"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Hernandarias**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución I.M. N° 1063/2024** de fecha **12 de Febrero de 2024**, refrendada a través de la **Resolución de la Junta Municipal Nº 15/2024**, de fecha **21 de Febrero de 2024**.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

DIJKSTRA SERVICIOS S.A.
RUC: 80051926-4
Telef: (0631) 20.710

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO N° 06/2024

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2024 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL 2024-2025 – AD REFERENDUM

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LOTE 1

Nº	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (Gs)	Monto mínimo (Gs)	Monto máximo (Gs)
1	Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución ESC. BAS. 1521 INDIG. PADRE ARNOLDO JANSSEN	DIJKSTRA S.A.	Paraguaya	Ración	12.060	24.120	12.470	150.388.200	300.776.400
2	Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución ESC. BAS. Nº 7844 INDEPENDIENTE	DIJKSTRA S.A.	Paraguaya	Ración	5.400	10.800	12.470	67.338.000	134.676.000
3	Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución ESC. BAS. Nº 7714 "SAN MIGUEL"	DIJKSTRA S.A.	Paraguaya	Ración	6.480	12.960	12.470	80.805.600	161.611.200
4	Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución ESC. BAS. 14692 ETNIA AVA GUARANI	DIJKSTRA S.A.	Paraguaya	Ración	11.160	22.320	12.470	139.165.200	278.330.400
5	Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución ESCUELA BÁSICA Nº 2417 SAN ANTONIO	DIJKSTRA S.A.	Paraguaya	Ración	7.380	14.760	12.470	92.028.600	184.057.200
6	Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Catering en la Institución ESC. BAS. 7189 "DON JUSTO EDUVIGIS GALEANO" (15292)	DIJKSTRA S.A.	Paraguaya	Ración	7.020	14.040	12.470	87.539.400	175.078.800
TOTAL								617.265.000	1.234.530.000

El monto mínimo del presente contrato del **Lote 1**, asciende a la suma de **Gs. 617.265.000, (guaraníes seiscientos diez y siete millones doscientos sesenta y cinco mil)** y el monto máximo del **Lote 1,** es de **Gs. 1.234.530.000, (guaraníes un mil doscientos treinta y cuatro millones quinientos treinta mil)**. ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde el día siguiente de la suscripción del contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2025. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones, dentro del Distrito de Hernandarias. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la **Prof. Zulemi Fariña - Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de Hernandarias.** ----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa contratista para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: El **Sr. Carlos Marcelo Quevedo Núñez**. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

DIJKSTRA SERVICIOS S.A.
RUC: 80051926-4
Telef: (0631) 20.710

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO N° 06/2024

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2024 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING – PLURIANUAL 2024-2025 – AD REFERENDUM

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **NO APLICA**

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **NO APLICA**

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) u ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias República del Paraguay al día 22 **del mes de** Marzo **del 2024**. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
ESC. SANDRA VIOLETA MARTÍNEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
LIC. EMILIANO NELSON CANO OZUNA
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
CARLOS MARCELO QUEVEDO NUÑEZ
DIJKSTRA SERVICIOS S.A. RUC Nº 80051926-4
CONTRATISTA

DIJKSTRA SERVICIOS S.A.
RUC: 80051926-4
Telef: (0631) 20.710